



0116

RESOLUCIÓN O N° _____/

MAT.: Normas para la afiliación en partidos políticos en formación y en trámite de extensión.

SANTIAGO, 18 ABR 2016

VISTO:

Lo establecido en los artículos 5°, 6° inciso segundo, 7° y 17 de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional sobre Partidos Políticos; el Acuerdo del Consejo Directivo del Servicio Electoral de 14 de abril de 2016; y el artículo 68 letra e) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

RESUELVO:

1. Deja sin efecto Resolución O N° 0215 de 25 de septiembre de 2015, de este Servicio.

2. Las afiliaciones a partidos políticos en formación y en trámite de extensión se regirán por las siguientes normas:

2.1. Será firmada personalmente por el ciudadano o extranjero habilitado que desee afiliarse al partido ante cualquier Notario, ante el Oficial de Registro Civil, o ante el funcionario competente del Servicio Electoral.

2.2. El interesado deberá declarar bajo juramento su condición de ciudadano habilitado para votar en la Región respectiva y no estar afiliado en otro partido político inscrito o en formación, ni estar o haber estado participando en la formación de un partido político en los últimos doscientos cuarenta días corridos anteriores a la fecha de esta declaración.

1

Debe tenerse presente que el proceso de formación de un partido termina con la inscripción de la entidad en el "Registro de Partidos Políticos" que lleva el Subdirector de Partidos Políticos del Servicio Electoral, o cuando queda ejecutoriada la resolución que rechaza la inscripción.

2.3. La afiliación deberá firmarse sólo en formularios individuales, que deberán encabezarse con el nombre del partido e indicar la región a que corresponde.

2.4. El formulario contendrá la constancia de haberse formulado la declaración jurada a que alude el párrafo 2.2 y la consignación de todas las menciones que exige el inciso cuarto del artículo 6° de la Ley N° 18.603, que son:

- a) Nombre completo y apellidos.
- b) Domicilio.
- c) Fecha de nacimiento, indicando con dos dígitos el día, el mes y el año con cuatro dígitos.
- d) Cédula de identidad.
- e) Firma del afiliado o la impresión digital del pulgar de su mano derecha si no pudiere o no supiere firmar, o de cualquier otro dedo si careciese de aquél.

Al pie del documento el ministro de fe deberá certificar expresamente el hecho de haber comparecido personalmente y firmado ante él la persona individualizada en el documento, procediendo a estampar el lugar y la fecha de la comparecencia, el nombre del ministro de fe, su firma y timbre.

3. El Servicio Electoral no aceptará documentos de afiliación que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en el número anterior.

4. Las afiliaciones a partidos políticos que soliciten su constitución legal en regiones diferentes a aquellas en que se encontraren legalmente constituidos, se reglarán por las normas contempladas en los números anteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

 
ELIZABETH CABRERA BURGOS
DIRECTORA (S)

 CMM/mva

DISTRIBUCIÓN:

- Consejo Directivo
- Asesoría Jurídica
- Subdirección de Partidos Políticos
- Oficina de Partes

SERVICIO ELECTORAL
CHILE
18 ABR 2016
TRAMITADO

PARTIDO _____
 REGIÓN _____

--	--	--	--	--	--	--

CÉDULA DE IDENTIDAD

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

FECHA DE NACIMIENTO
 REGIÓN
 COMUNA

--	--	--	--	--	--	--	--

AVENIDA/CALLE/CAMINO/PASAJE

--	--	--	--

NÚMERO BLOCK DEPTO.

EL MINISTRO DE FE QUE SUSCRIBE, CERTIFICA
 LA CONCURRENCIA Y FIRMA ANTE MI, DEL
 CIUDADANO QUE SUSCRIBE ESTA AFILIACIÓN

FICHA DE AFILIACIÓN
 (Art. 6° Ley 18.603)

El que suscribe este documento declara bajo juramento:

1. Que su voluntad es afiliarse al partido político denominado _____
2. Que se encuentra habilitado para sufragar en la Región.
3. Que no está afiliado a otro partido político inscrito o en formación ni está o ha estado participando en la formación de un partido político en los últimos 240 días corridos.

FECHA Y LUGAR

MINISTRO DE FE

FIRMA DEL AFILIADO